



D. JOSE LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 38/2026 de fecha 27 de enero de 2026 se aprobó la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de los puestos de personal directivo y alumnado para los Programas de Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, Sevilla, "Coronil 4.0" y "El Coronil Cuida", en la convocatoria 2025, en los términos que seguidamente se transcriben:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO Y ALUMNADO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, SEVILLA, "CORONIL 4.0" Y "EL CORONIL CUIDA", EN LA CONVOCATORIA 2025.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las normas generales que han de regular el proceso de selección, por concurso, de los puestos de trabajo de personal directivo y alumnado para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación, Convocatoria 2025, de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las personas seleccionadas formarán parte de una bolsa de empleo destinada a cubrir futuras sustituciones durante la ejecución de los Programas, siempre que concurran los presupuestos normativamente previstos para ello.

1.2.- Para la puesta en marcha y ejecución de los Programas se contemplan, en estas Bases, la selección de los siguientes perfiles, con las características que más adelante se especifican:

N.º	PUESTO	GRUPO	CONTRATO	JORNADA
2	Personal directivo	A2	14 meses	Completa
30	Alumnado trabajador	Contrato formativo	12 meses	Completa

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		



**1.3** Las condiciones del nombramiento del personal directivo serán las siguientes:

- a) De las dos plazas ofertadas, una será en jornada de mañana y otra de tarde.
- b) La relación laboral será de nombramiento como funcionario interino acogido a programas.
- c) La duración del nombramiento, con una duración máxima de 14 meses, estará supeditada a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación.
- d) Las retribuciones del puesto son de 2.865,76 euros brutos mensuales, pagas extraordinarias incluidas.

1.4 Las condiciones de la contratación del alumnado trabajador serán las siguientes:

- a) De las treinta plazas ofertadas, quince serán en jornada de mañana y quince de tarde.
- b) La relación laboral será la de contrato para la formación en alternancia.
- c) Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses, y están supeditados a la ejecución de los Programas de Empleo y Formación.
- d) Las retribuciones serán las siguientes:

- Alumnado del Programa "CORONIL 4.0.": 877,70 euros brutos mensuales, pagas extraordinarias incluidas.
- Alumnado del Programa "EL CORONIL CUIDA": 884,88 euros brutos mensuales, pagas extraordinarias incluidas.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 5/2023 de 7 de junio, de función pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *RD 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y demás normativa de aplicación relativa a los certificados profesionales.*
- *RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo.*
- *Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa*
- *Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*
- *Otras disposiciones que sean de aplicación.*

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

3.1.- Requisitos del personal directivo: para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.*

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

- b) *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- d) *Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.*
- e) *Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.*
- f) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- g) *Será requisito para el acceso a las plazas de personal de ejecución de los Programas, aquí convocadas, dado que implican contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

3.2.- Requisitos del alumnado: *las personas destinatarias finales de estos proyectos, y que pueden participar, con carácter general, en los procedimientos de selección, serán personas mayores de 16 años inscritas en el SAE como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas.*

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Adicionalmente, deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados profesionales y demás acciones formativas que vayan a impartirse dentro del plan formativo vinculado e inherente al contrato o contratos que se vayan a realizar.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del SAE, así como a la fecha de su incorporación al proyecto, todo ello sin perjuicio de la posibilidad establecida en el resuelve quinto 3. j) de la convocatoria, en cuyo caso también habrá que estar al momento de formalización de cada uno de los contratos de trabajo.

Los requisitos específicos del alumnado participante en esta convocatoria son:

- a) Mayores de 16 años.
- b) Inscritas en SAE como demandantes de empleo no ocupadas.
- c) Ningún colectivo prioritario.
- d) 2025/41/46/PED1/0211. CORONIL 4.0.:
 - o Carencia de misma titulación: No poseer la cualificación profesional específica para la actividad que va a desempeñar: IFCD0210. DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB.
 - o Sin experiencia previa: No haber tenido contrato de trabajo en las ocupaciones en las que se celebran los contratos en el Ayuntamiento por un tiempo superior a tres meses, 38201017. Programadores de aplicaciones informáticas.
 - o Nivel 3 de cualificación. Poseer alguno de los siguientes requisitos:
 - Título de Bachiller o equivalente.
 - Título de Técnico Superior o Técnico Especialista (Ciclo Formativo Grado Superior).
 - Tener un Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 - Tener otro CP de Nivel 3.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
 - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





-25 o 45 años.

e) 2025/41/46/PED1/0212. EL CORONIL CUIDA:

- o *Carencia de misma titulación: No poseer la cualificación profesional específica para la actividad que va a desempeñar:*
 - SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
 - SSCG0111 GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA.
- o *Sin experiencia previa: No haber tenido contrato de trabajo en las ocupaciones en las que se celebran los contratos en el Ayuntamiento por un tiempo superior a tres meses:*
 - 57101013. Asistentes domiciliarios.
 - 44241016. Teleoperadores.
- o *Nivel 2 de cualificación. Poseer alguno de los siguientes requisitos:*
 - Título de Graduado en ESO.
 - Tener un Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
 - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 o 45 años.
 - Tener otro CP de Nivel 2.

CUARTA. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal de Selección se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, y estará constituido por el/la presidente/a y 4 vocales, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, uno de los cuales actuará de secretario/a.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

4.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de los establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

4.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que las demás personas participantes.

4.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

4.5.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

4.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





presencia de la presidencia y del/la secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los/as miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

4.7.- Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante. Asimismo, en el acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario interino.

4.8.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialista en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

QUINTA. - SISTEMA SELECTIVO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y SOLICITUDES:

5.1.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos, con el sistema de baremación que se especifica en la base octava.

5.2.- Para la preselección del personal, el Ayuntamiento de El Coronil, presentará una oferta de empleo público ante el SAE, solicitando 5 personas candidatas por cada puesto ofertado. Las personas preseleccionadas por el SAE, deberán presentar y acreditar los méritos que aleguen en el plazo de 5 días naturales, desde que fueron preseleccionados, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento,

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





de la documentación, ordenada y numerada, que a continuación se detalla, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su solicitud:

- a. Fotocopia del DNI en vigor.
- b. Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.
- c. Documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal.
- d. Currículum Vitae actualizado.
- e. Informe de Vida Laboral actualizado.
- f. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5.3.- Las personas aspirantes, y preseleccionadas por el SAE, están exentas de abonar tasa la tasa de inscripción recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en las Convocatorias para la Selección del Personal al Servicio del Ayuntamiento de El Coronil (BOP de Sevilla nº 247, de 25 de octubre de 2021), en virtud de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y del Real Decreto 438/2024 por el que se regula la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.

5.4.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 5.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.5.- La selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria, el cual se desarrolla en las presentes Bases.

5.6.- Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano de seguimiento una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano de seguimiento para la consulta electrónica de los mismos. Asimismo, este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		



Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E



Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

5.7.- El órgano de seguimiento realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano de seguimiento trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.

5.8.- En el caso de que el órgano de seguimiento no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas.

5.9.- Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva de las personas que formen parte de la bolsa de empleo.

5.10.- Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y SOLICITUDES:

6.1.- Fase de preselección:

a) Para la preselección del alumnado, la entidad beneficiaria deberá presentar una oferta de empleo ante el SAE. Ésta deberá de presentarse con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto. Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el SAE.

b) El SAE efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

1º. De acuerdo con el artículo 24.1 a) 1º de las bases reguladoras y el resuelve decimotercero 1 a) 1º se tendrán en cuenta los siguientes colectivos prioritarios a nivel de programa, siempre y cuando se articulen proyectos específicos para la totalidad de las personas destinatarias del mismo:

- Personas menores de 30 años.
- Personas de entre 30 y 45 años en desempleo de larga duración. A estos efectos, se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
- Personas mayores de 45 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2º. En esta fase de preselección, se garantizará que la participación de las mujeres debe ser, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

3º. Se reservará en los procesos de preselección, al menos, el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º. El SAE proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado.

5º. Las personas preseleccionadas por el SAE, deberán presentar, en el plazo de 5 días naturales, desde que fueron preseleccionados, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de la documentación, que a continuación se detalla, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su solicitud:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Tarjeta de demanda de empleo como persona no ocupada, en el caso del alumnado-trabajador.

6.2.- Fase de selección:

a) La selección del alumnado provisional participante, se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos.

b) De acuerdo con el artículo 9.4 de las bases reguladoras, en ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas. El número de alumnado no podrá ser superior al máximo para el cual esté autorizado o inscrito la entidad beneficiaria.

c) De acuerdo con el artículo 10 1 b) de las bases reguladoras, en esta selección provisional, cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de las bases reguladoras.

d) Todas aquellas personas que no sean seleccionadas en esta fase, pasarán obligatoriamente a los listados de personas en reserva, siempre que cumplan con los requisitos del apartado 3.1.

6.3.- Registro y validación de la selección:

a) La propuesta de alumnado seleccionado se realizará de entre el alumnado que cumple los requisitos de acceso. La entidad beneficiaria grabará en PROFEUS+A un número de alumnado participante coincidente con las plazas concedidas, incluyendo

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdB7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdB7gZmwQQ==		





además, al alumnado que no hubiese obtenido plaza como alumnado de reserva. La propuesta del alumnado seleccionado debe ir acompañada, en su caso, de una copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

La grabación en PROFEUS+A de las propuestas del alumnado seleccionado deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de inicio del proyecto.

b) Recibida la propuesta de alumnado seleccionado a través de PROFEUS+A, el órgano de seguimiento competente, una vez realizadas las oportunas comprobaciones sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso del alumnado seleccionado participante, procederá a validarlo. Cuando detecte incumplimientos que afecten a una o varias de las personas seleccionadas como participantes, requerirá/devolverá a la entidad beneficiaria el listado de personas propuestas, con la finalidad de que se subsane la falta o bien se realice una nueva propuesta. Para que la propuesta pueda ser aceptada y validada, todo el alumnado seleccionado participante debe cumplir con los requisitos.

Una vez validada la propuesta pasará a considerarse como alumnado participante seleccionado.

El alumnado podrá consultar el resultado de la selección en el área privada del alumnado del portal web de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y/o en el lugar que haya determinado la entidad beneficiaria a efectos de publicidad y transparencia.

c) Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado participante y del alumnado seleccionado en situación de reserva; comunicando, a su vez, el informe de resultado de la selección realizada a la oficina del SAE gestora de la oferta.

6.4.- Bajas y sustituciones:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Durante la ejecución del proyecto, si se produjeran vacantes en las plazas de alumnado, se podrán incorporar otras personas en lugar de aquellas, siguiendo el orden de prelación del alumnado que se encuentre en reserva, hasta agotar todas las candidaturas y respetando la participación de las mujeres indicada en la fase de selección, y siempre que cumplan los requisitos mencionados en el apartado 3.1 En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano de seguimiento, la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el citado apartado 3.1, y se siga respetando las proporciones de participación de mujeres previstas en la fase mencionada.

Con el fin de facilitar la cobertura de vacantes, se podrá incorporar alumnado en cada uno de los módulos programados que integran un certificado profesional, siempre y cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración. Esta sustitución de vacantes se admitirá, en todo caso, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla los requisitos establecidos en el apartado 3.1 y especialmente los requeridos por la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados profesionales y demás acciones formativas que vayan a impartirse en el proyecto.

6.5.- Las incidencias y reclamaciones, que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LOS PUESTOS DE PERSONAL DIRECTIVO:

7.1.- El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso, y se divide en dos fases: una primera fase, que tendrá un máximo de 60 puntos, valorándose experiencia profesional, cursos de formación y formación académica, y una segunda fase, que consistirá en una entrevista de evaluación de las competencias, con un máximo de 40 puntos. La puntuación total máxima será de 100 puntos.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de las dos fases.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Para esta baremación, se entenderá por Administración Pública a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades, y por Empresas Públicas a aquellas empresas participadas por cualquier Administración Pública con el 50% o más de capital público.

7.2.- Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS): Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con la naturaleza del puesto a cubrir:

- Por cada día de servicio prestado en Administraciones o Empresas Públicas en el desempeño de puestos similares al que aspira: 0,04 puntos.
- Por cada día de servicio prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que aspira: 0,03 puntos.
- Por cada día de servicio prestado en Administraciones o Empresas Públicas en el desempeño de puestos distintos al que se aspira, en el ámbito de las políticas activas de empleo: 0,03 puntos.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





- Por cada día de servicio prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos distintos al que aspira, en el ámbito de las políticas activas de empleo: 0,02 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad contratante, copia de contrato o nombramiento (de ser necesario especificar las funciones, se aportará certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas) y, en el caso de las personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como los contratos mercantiles y/o facturas donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. Los autónomos societarios, además, copia de las escrituras de la sociedad y declaración responsable de las funciones desempeñadas.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.

FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, y la formación académica, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir, o que versen sobre materias transversales, tales como Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales y/o Protección de Datos:

a) Cursos con aprovechamiento (Máximo 16 puntos):

- Hasta 30 horas: 0,3 puntos.
- De 31 a 100 horas: 0,5 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,7 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1 punto.
- A partir de 300 horas se valorarán con 1,5 punto y 0,5 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 300.

b) Otros méritos (Máximo 4 puntos):

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





- a. Titulación Universitaria de Doctor: 0,75 puntos.
- b. Titulación Universitaria Oficial de Máster: 0,6 puntos.
- c. Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,5 puntos.
- d. Ponencias y comunicaciones: 0,2 puntos.

Los cursos, seminarios y jornadas que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos, Administraciones Públicas, Organismos Oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputaciones, centros oficiales como Institutos, Universidades y otros homologados) así como cursos organizados por Sindicatos, siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas y los contenidos impartidos.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada.

Igualmente, no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

Los cursos y seminarios se acreditarán mediante títulos o certificados de realización en los que figuren el número de horas de que han sumado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán. Los que vengan como créditos ECTS, deberán indicar el número de horas de cada crédito o el número de horas totales.

Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a ejercer en el puesto o que sean transversales.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS (MÁXIMO 40 PUNTOS):

Una vez realizada la fase de concurso, los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la entrevista. La no presentación en el momento de ser llamados/as, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el procedimiento, quedando excluidos/as.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





La entrevista, de la que se levantará el correspondiente acta, tendrá una duración aproximada de 20 minutos, y versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto, estableciéndose como criterios a valorar, el grado el grado de conocimiento y experiencia en programas de empleo y formación y el políticas activas de empleo, las competencias profesionales, y el grado de compromiso con la permanencia en el puesto hasta la finalización del programa.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la actuación del Tribunal, antes de la celebración de la entrevista, el Tribunal establecerá las preguntas y la puntuación relativa de cada uno de los criterios que se tratarán, que serán recogidos en la correspondiente acta.

OCTAVA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL ALUMNADO:

8.1.- Vista la normativa de aplicación, este Ayuntamiento, realizará la selección del alumnado-trabajador, preseleccionado por el SAE, a través de la realización de una entrevista, con la baremación que a continuación se detalla:

ENTREVISTA (MÁXIMO 8 PUNTOS):

a) *Ética y empatía (Máx. 2 puntos):*

1. *Ética:*
 - Nivel bajo de ética: 0 puntos.
 - Nivel medio de ética: 0,5 puntos.
 - Nivel alto de ética: 1 punto.
2. *Empatía:*
 - Nivel bajo de empatía: 0 puntos.
 - Nivel medio de empatía: 0,5 puntos.
 - Nivel alto de empatía: 1 punto.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

b) Empleabilidad, motivación, disponibilidad y compromiso (Máx. 4 puntos):**1. Empleabilidad:**

- Nivel bajo de empleabilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de empleabilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de empleabilidad: 1 punto.

2. Motivación:

- Nivel bajo de motivación: 0 puntos.
- Nivel medio de motivación: 0,5 puntos.
- Nivel alto de motivación: 1 punto.

3. Disponibilidad:

- Nivel bajo de disponibilidad: 0 puntos.
- Nivel medio de disponibilidad: 0,5 puntos.
- Nivel alto de disponibilidad: 1 punto.

4. Compromiso:

- Nivel bajo de compromiso: 0 puntos.
- Nivel medio de compromiso: 0,5 puntos.
- Nivel alto de compromiso: 1 punto.

c) Competencias básicas (Máx. 2 puntos):**1. Comunicación lingüística:**

- Nivel bajo de comunicación lingüística: 0 puntos.
- Nivel medio de comunicación lingüística: 0,5 puntos.
- Nivel alto de comunicación lingüística: 1 punto.

2. Autonomía e Iniciativa personal:

- Nivel bajo de autonomía e iniciativa personal: 0 puntos.
- Nivel medio de autonomía e iniciativa personal: 0,5 puntos.
- Nivel alto de autonomía e iniciativa personal: 1 punto.

NOVENA. - SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones y dirigir

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





reclamaciones al Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Coronil.

9.2.- En caso de empate en las puntuaciones, en el caso del personal directivo, el Tribunal propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación y, de seguir persistiendo, el mismo, se considerará la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

En caso de empate en las puntuaciones, en el caso del alumnado, la selección se dirimirá por sorteo público.

9.3.- En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados.

9.4.- Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones, los listados de aspirantes serán elevados a definitivos.

9.5.- Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo por el orden de puntuación alcanzada.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

9.6.- Estas relaciones definitivas se remitirán al órgano instructor para su validación, de acuerdo con las bases quinta y sexta de la Convocatoria.

9.7.- Dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la validación definitiva de personas que superan el proceso selectivo, estas deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión de la plaza y la contratación laboral.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





9.8.- Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser nombrados personal funcionario interino o contratados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMA. – NOMBRAMIENTO PERSONAL DIRECTIVO Y CONTRATACIÓN ALUMNADO.

10.1.- Una vez validadas por el órgano instructor, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario interino, en el caso del personal directivo, y contratadas, en el caso del alumnado, por el Alcalde Presidente en los términos previstos en la normativa aplicable.

10.2.- Excepcionalmente, el personal funcionario interino nombrado, podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, en base a la continuidad de programas de empleo y formación ejecutados desde el Ayuntamiento de El Coronil, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DÉCIMO PRIMERA. – RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		





y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José López Ocaña

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	27/01/2026 14:22:59
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68KrL/NVdPljdBy7gZmwQQ==		

